**BUENOS VIENTOS PARA LA REGULACION DE LA MEDICINA CHINA: FRANCIA SE DESPIERTA**

Como cada año por estas fechas se me pregunta desde la Comisión Académica de la Fundación Europea de MTC cuál es la situación sobre la regulación de las terapias naturales en estos momentos en España. Este año además se me ha pedido que haga un artículo para publicarlo en el *Journal of TCM* y ello no me ha supuesto esfuerzo alguno puesto que ya tenía una serie de notas tomadas para las reuniones que voy a tener en próximas fechas por mi participación en la reunión anual del Educational Instruction Committee de WFCMS en Tianjin y los Congresos de WFCMS en Malasia y de WFAS en Indonesia, además de reuniones con diferentes Universidades y con colegas de todo el mundo.

En España realmente después del informe emitido sobre las terapias naturales por la Comisión encargada del mismo en el seno de la Comisión de Sanidad del Parlamento Español, no hemos observado grandes movimientos de interés, si exceptuamos un informe de la Comisión de Medicinas no Convencionales de la Organización Médica Colegial y algunos e-mails masivos con pretensión alarmista enviados por algunos colectivos del sector y que nada tiene que ver con cuestiones regulatorias. Tampoco, con la que está cayendo, por cuestión de prioridades, veo intención alguna por parte de nuestro Gobierno de entrar en harina en la materia que nos ocupa.

En cambio, sí se ha producido un movimiento importante en Francia, que conviene resaltar. Dicho movimiento consiste en que el Centro de Análisis Estratégico, que depende directamente del Gabinete del Primer Ministro, ha publicado una nota de análisis en este mes de octubre de 2012 que con el Nº 290 aborda el tema de la respuesta que deben dar los poderes públicos a la situación actual de las medicinas no convencionales.

Entre otras cuestiones destaca la necesidad de abrir una plataforma de información sobre el nivel de conocimiento actual de las medicinas no convencionales, las plantas medicinales y los practitioners del sector. También destaca la necesidad de realizar un estudio riesgo-beneficio y coste-beneficio con el fin de decidir sobre la pertinencia de prohibir o disuadir el recurso a ciertas prácticas y de promover otras, vía recomendaciones de la Alta Autoridad Sanitaria. Para aquellos casos en los que el coste-beneficio sea favorable plantea la necesidad de incluirlas en el sistema de reembolso. También plantea establecer la regulación de los terapeutas en prácticas no convencionales, con la obtención de una licencia condicionada a la superación de un examen teórico-práctico. Asimismo la regulación de las ofertas formativas en escuelas privadas. Por último propone introducir en los actuales estudios sanitarios y parasanitarios módulos formativos de iniciación a medicinas no convencionales para que dichos profesionales, en el futuro, puedan informar a sus pacientes de las ventajas y riesgos eventuales.

En principio, nada nuevo bajo el sol, pero ¿cuál es la novedad?. Sencillamente, que Francia dé un paso adelante en este sentido tiene mucha importancia. Me explicaré.

Siempre hemos defendido que la regulación de las terapias naturales vendría por la vía de una Directiva Europea. Como sabemos hay una línea divisoria muy marcada entre el norte de Europa donde hay una actitud permisiva, con un derecho anglosajón y un sistema de autorregulación por el propio sector, y los países del sur, en los que a pesar de ser una realidad palpable, al ser de tradición basada en el derecho romano y con un sistema regulado de colegios profesionales, la situación jurídica de los practitioners es de indefensión, a pesar de la permisibilidad observada en los últimos años, creemos que influenciada en nuestras autoridades por la realidad internacional. Nótese la regulación en Australia, en Chile, en muchos paises asiáticos, etc. Y hablando de Europa, lo que ha cambiado en los últimos años es una regulación en Inglaterra a través de un Practitioners’ Registre en el sector (autorregulación) y la continuidad de los mismos criterios permisivos en el resto de países del Norte, con la excepción del caso de Alemania que tiene una regulación desde hace muchos años (Helpractikers). En los países del Sur, Portugal ha aprobado una Ley al respecto en la línea de los países del Norte, aunque estamos pendientes de que se publique el Reglamento que la desarrolle. En Italia, si bien no ha habido ningún movimiento regulatorio, sí existe un Acuerdo entre los Ministerios de Sanidad de dicho país y de China para avanzar en su reconocimiento, por la vía de la investigación, la colaboración y el intercambio de experiencias. Ya hemos comentado la situación en España y ningún movimiento es remarcable de la situación en Grecia.

El hecho de que las autoridades francesas y precisamente a través del Gabinete del Primer Ministro, se interesen por solucionar la problemática actual respecto de las Medicinas No Convencionales en dicho país, a pesar de tambien estar ocupados con la crisis económica, tiene una gran importancia, puesto que la tradición francesa, a diferencia de la española, nos dice, que cuando se inicia un debate sobre un tema de interés, acaba en regulación.

Sigo pensando que la regulación vendrá por una Directiva Europea, pero el hecho de que en los últimos años haya habido los cambios aquí enumerados facilita las cosas, además de la influencia que pueda tener el hecho de que desde China ya se han puesto las pilas para presionar en el tema y que desde ISO Internacional ya se esté trabajando en la estandarización de la MTC a través del TC249 MTC.

Por el momento, mientras llega la regulación, desde mi perspectiva, lo importante es la profesionalidad de los ejercientes, la seriedad y el nivel de estudios de las escuelas del sector (mi recomendación es estudiar en Escuelas en la que sólo se dé una de las medicinas no convencionales y no en las que hacen de todo) y avanzar en cursos especializados de formación continuada, para que cuando llegue la regulación se pueda acreditar documentalmente el nivel adquirido y poder obtener la licencia que habrá de permitir continuar trabajando, a los ejercientes antes de dicha regulación.

En cuanto a como debería ser la regulación, conocida es mi posición al respecto de que los estudios de MTC deben ser unos estudios Universitarios de Grado, como así se desprende de la realidad de otros paises y, sobre todo, de la posición del Educational Instruction Committee de WFCMS, en cuanto a los programas de estudios.